

AUTO

Radicado No. 7000113121001-2018-0006-00

Sincelejo, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Tipo de proceso: Restitución de Tierras.
Solicitantes: Omaris de Jesús Vergara Arrieta
Opositor: Francisco Barrios Ortiz y Carmen Torres Ortiz
Predios: "Los Andes parcela 9".

De conformidad con la nota secretarial que antecede, y habiéndose declarado el fracaso de las audiencias fijadas en auto de fecha 30 de agosto del presente año, debido a las afecciones de salud que aquejaron al señor juez, se hace necesario reprogramar dichas diligencias.

Para practicar dichos testimonios, se efectuarán virtualmente de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 -11632 del 30 de septiembre de 2020 artículos 11. *Audiencias Virtuales* y 17. *Uso de medios tecnológicos en las actuaciones judiciales*, en concordancia con lo establecido en el artículo 2 inciso segundo del Decreto 806 de 2020 y el inciso primero del artículo 171 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto este Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras,

RESUELVE:

1º Fíjese nueva fecha, para practicar las siguientes pruebas.

1.2º Interrogatorio de parte.

Ordénese la práctica de interrogatorio de parte a la opositora **Carmen Cecilia Torres Ortiz**, representada por la doctora Angélica Lascano Martínez, el cual realizará la apoderada de la parte solicitante. Fíjese el día viernes veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a la hora judicial de las ocho (8:00 a.m.) de la mañana para llevar a cabo la diligencia.

Por secretaría coordinar con el apoderado judicial de la Unidad de Restitución de Tierras territorial Bolívar, Tania Burgos Avilez, la declarante, la Procuraduría Judicial Delegada ante los Jueces de Restitución de Tierras de Sincelejo, la doctora Angélica Lascano Martínez, todo lo necesario para la realización de las diligencias anteriormente señalada.

1.3º Declaraciones Juradas.

Cítense a través de su apoderado judicial doctor Carlos Andrés Beltrán Agamez, a fin de practicarles declaración jurada, para que manifiesten los que les conste respecto de los hechos alegados por los opositores en la fecha y hora indicada a continuación, a las siguientes personas:

Nombre	Fecha de Diligencia	Hora
José de la Cruz Arrieta Piñeres	29/10/2021	9:00 a.m.
Alejandro Segundo Bohórquez Rivero	29/10/2021	10:00 a.m.

Cítese a través de su apoderada judicial doctora Angélica Cecilia Lascano Martínez, a fin de practicarle declaración jurada, para que manifieste los que le conste respecto de los hechos de la presente solicitud, en la fecha y hora indicada a continuación, a las siguientes personas:

Nombre	Fecha de Diligencia	Hora
Miguel Ángel Ortega Rivera	29/10/2021	11:00 a.m.

Por secretaría coordinar con el apoderado judicial de la Unidad de Restitución de Tierras territorial Bolívar, Tania Burgos Avilez, la declarante, la Procuraduría Judicial Delegada ante los Jueces de Restitución de Tierras de Sincelejo, el doctor Carlos Beltrán Agamez, la doctora Angélica Lascano Martínez y doctor Iván Pereira Peñate, todo lo necesario para la realización de las diligencias anteriormente señaladas. Notifíquese de la presente diligencia a la vinculada Agencia Nacional de Tierras.

2º. Requerir a la **Unidad de Restitución de Tierras**, que en lo sucesivo, se escoja por parte del operador de apoyo de conectividad, un punto preferiblemente urbano que garantice la continuidad y buen servicio de internet para llevar a cabo las audiencias, teniendo en cuenta los inconvenientes técnicos que se presentaron dentro del presente proceso.

3º. Requerir a los apoderados de los opositores, doctores Angélica Cecilia Lascano Martínez y Carlos Andrés Beltrán Agamez, para que informen a sus representados que debido a los inconvenientes que se han presentado, para llevar a cabo estas diligencias, se hace necesario que se trasladen a un punto común, preferiblemente urbano que garantice la continuidad y buen servicio de internet para realizar dichas audiencias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Michel Macel Morales Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a937263fc9e9e32e1cdf28f03c22cbf682955d74293349086cc4004038103ab

Documento generado en 28/09/2021 01:06:39 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**